



VEEDURÍA  
DISTRITAL

Prevención · Transparencia · Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000016409

El(la) Veedor(a) Delegado(a) para la Atención de Quejas y Reclamos

#### HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100612E, se profirió el oficio número 20175000110871 del 23 de octubre de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor ANTONIO PEÑA Y OTROS, puesto que no fue posible ubicarlo en el lugar indicado (casa cerrada), razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor ANTONIO PEÑA Y OTROS Calle 4 #19 -04 Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe del Trámite Radicado 20172200088262 Expediente 201750030500100612E  
Apreciados Señores: En referencia a su requerimiento radicado bajo el número citado en el asunto, en el que manifiestan inconformidad por presuntas anomalías en la terna de la Alcaldía Local de los Mártires y de otros asuntos, me permito remitir para su conocimiento respuesta dada por el doctor Marco Aurelio Alvarado Olarte, Secretario Común – Asuntos Disciplinarios, en la que informó que se comisionó a la Personería Delegada para Asuntos Disciplinarios II, con el fin de adelantar las actuaciones disciplinarias a que haya lugar. Por lo anteriormente expuesto se realizará el seguimiento al caso por parte de Este de Control y de sus resultados se le informará oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexó: Radicado 20172200088262"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 12 DIC. 2017, y se desfija el 17 DIC. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó: J.C. Rodríguez A.  
Elaboró: C.E. Freyle, M. 